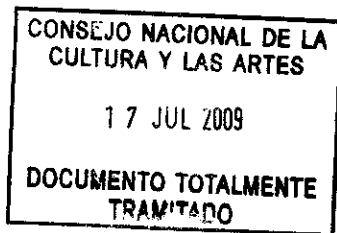




PONE TERMINO A CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO N° 8152, CORRESPONDIENTE AL ÁMBITO REGIONAL DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA DESARROLLO CULTURAL REGIONAL, CONVOCATORIA 2004.



RESOLUCIÓN EXENTA N° 260

Talca, 17 de julio de 2009

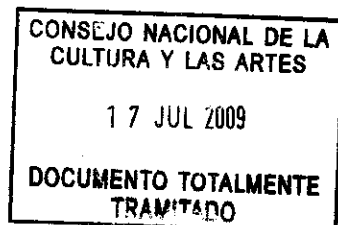
VISTOS:

Estos antecedentes, el Decreto Supremo N° 000114 de 27 de abril de 2004, que fija distribución de recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes para el financiamiento de proyectos en el ámbito regional, convocatoria 2004; la Resolución Exenta N° 303, de fecha 16 de abril de 2004, que aprueba las bases de Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes convocatoria 2004, correspondiente a la línea de Fomento de las Artes; la Resolución Exenta N° 10, de fecha 24 de agosto de 2004, del Director Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del Maule que aprueba Convenio de Ejecución de Proyecto de ámbito regional Folio N° 8152; las Resoluciones Exenta N° 1763, de fecha 24 de agosto de 2006 y N° 5144 de 28 de noviembre de 2008 que aprueban Instructivo de procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de Proyectos Financiados por Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las; el Informe de Incumplimiento del Proyecto mencionado, evacuado por esta Directora Regional a través del Memorando N° 24 de 6 de febrero de 2009; los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto; y el Ordinario N° 141, de fecha 4 de marzo de 2009 del Jefe del Departamento de Creación Artística, que certifica la incorporación del proyecto al Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento

CONSIDERANDO

Que, la ley 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para cumplir su finalidad, esta Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.



RESOLUCIÓN EXENTA N° 260

Talca, 17 de julio de 2009

VISTOS:

Estos antecedentes, el Decreto Supremo N° 000114 de 27 de abril de 2004, que fija distribución de recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes para el financiamiento de proyectos en el ámbito regional, convocatoria 2004; la Resolución Exenta N° 303, de fecha 16 de abril de 2004, que aprueba las bases de Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes convocatoria 2004, correspondiente a la línea de Fomento de las Artes; la Resolución Exenta N° 10, de fecha 24 de agosto de 2004, del Director Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del Maule que aprueba Convenio de Ejecución de Proyecto de ámbito regional Folio N° 8152; las Resoluciones Exenta N° 1763, de fecha 24 de agosto de 2006 y N° 5144 de 28 de noviembre de 2008 que aprueban Instructivo de procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de Proyectos Financiados por Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las; el Informe de Incumplimiento del Proyecto mencionado, evacuado por esta Directora Regional a través del Memorando N° 24 de 6 de febrero de 2009; los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto; y el Ordinario N° 141, de fecha 4 de marzo de 2009 del Jefe del Departamento de Creación Artística, que certifica la incorporación del proyecto al Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento

CONSIDERANDO

Que, la ley 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para cumplir su finalidad, esta Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, conforme a la Resolución Exenta N° 303, de fecha 16 de abril de 2004 que dispuso las respectivas Bases del Concurso Público del

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Convocatoria 2004, Línea Desarrollo Cultura Regional, y según y de acuerdo a la Resolución Exenta N° 10 del 24 de agosto de 2004 del Director Regional de Cultura de la Región del Maule se aprobaron los convenios de los proyectos Fondart seleccionados el año 2004.

Que, entre los proyectos seleccionados, se encontraba el proyecto de ámbito regional Folio N° 8152, Título Taller de teatro integrado CRE@RTE en la comuna de Cauquenes, cuya Responsable correspondía a Macarena Hernando Fonseca, celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 16 de agosto de 2004, el cual fue aprobado por esta Dirección mediante la citada Resolución Exenta N° 10, de fecha 24 de agosto, asignándole la suma total de \$ 8.000.000 (ocho millones de pesos), la que se le entregaría en dos cuotas.

Que, del total de los recursos asignados, le han sido entregados a su ejecutor el 100% de lo asignado, es decir, la suma de \$ 8.000.000 (ocho millones de pesos).

Que, según consta del Informe de Incumplimiento de fecha 24 de diciembre de 2008, suscrito por esta Jefatura, la responsable del proyecto ha incurrido en incumplimiento parcial del convenio, rendición de cuentas incompleta y fuera de plazo, faltando por rendir la suma de \$2.128.603 (dos millones seiscientos tres pesos), según el acápite cuarto de los gastos del proyecto, informes y rendiciones de cuentas la letra b) de rendición de cuentas y letra d) del informe final.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el acápite octavo del convenio y en aplicación del Instructivo de Procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de Proyectos Financiados por Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se ha incorporado el convenio individualizado al Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento, estimándose pertinente poner término a dicho Convenio por incumplimiento de las obligaciones contraídas por el responsable del proyecto, así como disponer su inhabilitación para postulaciones futuras a concursos públicos y asignaciones directas impulsadas por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de la responsable, Macarena Cecilia Hernando Fonseca, rut. 13.882.042-4, por dos años a contar de la fecha de notificación de la resolución administrativa que pone término al convenio y ejecutar por la vía judicial los recursos recibidos a fin de ser efectivo el cobro del saldo adeudado ascendente a \$2.128.603 (dos millones ciento veintiocho mil seiscientos tres pesos).

Que, atendido el mérito de lo expuesto precedentemente es necesario dictar el respectivo acto administrativo que ponga término al convenio, ordene el cobro de los recursos adeudados e inhabilite al responsable en los términos que se indican.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N°19.915 que Aprueba el Presupuesto del sector Público para el año 2004; en la Ley N° 19880 que establece Bases de

Cultura Regional, y según y de acuerdo a la Resolución Exenta N° 10 del 24 de agosto de 2004 del Director Regional de Cultura de la Región del Maule se aprobaron los convenios de los proyectos Fondart seleccionados el año 2004.

Que, entre los proyectos seleccionados, se encontraba el proyecto de ámbito regional Folio N° 8152, Título Taller de teatro integrado CRE@RTE en la comuna de Cauquenes, cuya Responsable correspondía a Macarena Hernando Fonseca, celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 16 de agosto de 2004, el cual fue aprobado por esta Dirección mediante la citada Resolución Exenta N° 10, de fecha 24 de agosto, asignándole la suma total de \$ 8.000.000 (ocho millones de pesos), la que se le entregaría en dos cuotas.

Que, del total de los recursos asignados, le han sido entregados a su ejecutor el 100% de lo asignado, es decir, la suma de \$ 8.000.000 (ocho millones de pesos).

Que, según consta del Informe de Incumplimiento de fecha 24 de diciembre de 2008, suscrito por esta Jefatura, la responsable del proyecto ha incurrido en incumplimiento parcial del convenio, rendición de cuentas incompleta y fuera de plazo, faltando por rendir la suma de \$2.128.603 (dos millones seiscientos tres pesos), según el acápite cuarto de los gastos del proyecto, informes y rendiciones de cuentas la letra b) de rendición de cuentas y letra d) del informe final.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el acápite octavo del convenio y en aplicación del Instructivo de Procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de Proyectos Financiados por Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se ha incorporado el convenio individualizado al Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento, estimándose pertinente poner término a dicho Convenio por incumplimiento de las obligaciones contraídas por el responsable del proyecto, así como disponer su inhabilitación para postulaciones futuras a concursos públicos y asignaciones directas impulsadas por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de la responsable, Macarena Cecilia Hernando Fonseca, rut. 13.882.042-4, por dos años a contar de la fecha de notificación de la resolución administrativa que pone término al convenio y ejecutar por la vía judicial los recursos recibidos a fin de ser efectivo el cobro del saldo adeudado ascendente a \$2.128.603 (dos millones ciento veintiocho mil seiscientos tres pesos).

Que, atendido el mérito de lo expuesto precedentemente es necesario dictar el respectivo acto administrativo que ponga término al convenio, ordene el cobro de los recursos adeudados e inhabilite al responsable en los términos que se indican.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N°19.915 que Aprueba el Presupuesto del sector Público para el año 2004; en la Ley N° 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 65 de 2004 del Ministerio de Educación que aprobó el reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución con Toma de Razón N° 90 de fecha 6 de mayo de 2004

del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que delega facultades que indica; y en la resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1º: Póngase término, a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del Proyecto N° 8152, título Taller de teatro integrado CRE@RTE en la comuna de Cauquenes, suscrito entre esta Dirección Regional y la responsable doña Macarena Cecilia Hernando Fonseca, seleccionado en el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2004, Línea Desarrollo Cultura Regional, ámbito regional.

2º: Inhabilítese a doña Macarena Cecilia Hernando Fonseca, responsable del Proyecto Folio N° 8152, para postular a cualesquiera de los concursos públicos y asignaciones directas financiados con fondos administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por el plazo de dos años, contados desde la notificación de la presente resolución.

3º: Adóptense por esta Dirección Regional, en coordinación con el Departamento de Creación Artística, las medidas administrativas pertinentes a objeto de hacer efectivo el cobro del saldo insoluto ascendente a \$ 2.128.603 (dos millones ciento veintiocho mil seiscientos tres pesos).

4º: Remítase copia de la presente Resolución exenta al departamento de Creación Artística del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con el objeto de adjuntarla a los antecedentes del proyecto Folio N° 8793, en el Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento.

5º: Adóptense las medidas pertinentes a objeto de notificar a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46º de la Ley 19.880, la presente resolución a la persona afectada.

ANOTESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO".



**MARIANA DEISLER COLL
DIRECTORA REGIONAL**

**Consejo Regional de la Cultura y las Artes
Región del Maule**

en la resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1°: Póngase término, a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del Proyecto N° 8152, título Taller de teatro integrado CRE@RTE en la comuna de Cauquenes, suscrito entre esta Dirección Regional y la responsable doña Macarena Cecilia Hernando Fonseca, seleccionado en el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2004, Línea Desarrollo Cultura Regional, ámbito regional.

2°: Inhabílitese a doña Macarena Cecilia Hernando Fonseca, responsable del Proyecto Folio N° 8152, para postular a cualesquiera de los concursos públicos y asignaciones directas financiados con fondos administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por el plazo de dos años, contados desde la notificación de la presente resolución.

3°: Adóptense por esta Dirección Regional, en coordinación con el Departamento de Creación Artística, las medidas administrativas pertinentes a objeto de hacer efectivo el cobro del saldo insoluto ascendente a \$ 2.128.603 (dos millones ciento veintiocho mil seiscientos tres pesos).

4°: Remítase copia de la presente Resolución exenta al departamento de Creación Artística del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con el objeto de adjuntarla a los antecedentes del proyecto Folio N° 8793, en el Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento.

5°: Adóptense las medidas pertinentes a objeto de notificar a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley 19.880, la presente resolución a la persona afectada.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE

"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO".



MARIANA DEISLER COLL
DIRECTORA REGIONAL
Consejo Regional de la Cultura y las Artes
Región del Maule

Distribución:

- Gabinete Ministra Presidenta
- Gabinete Subdirección Nacional
- Dirección Regional, Región del Maule
- Jefe Departamento de Creación Artística.
- Macarena Hernando Fonseca